

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO
PARA TAXIS

INDEPENDENCIA, 30 AGO 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 3526

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de la Asociación de Taxis "Servitax Mater", Rut. N° 65.039.007-5, representada legalmente por don Rodolfo Antonio Álvarez Quiroz; la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4903/2015; el informe fechado 16 Agosto de 2007, y el ingreso N° 1566, ambos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.290 y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. - **AUTORIZASE** a contar del 1° Septiembre de 2017, a la asociación de Taxis "Servitax Mater", Rut. N° 65.039.007-5, representada legalmente por don Rodolfo Antonio Álvarez Quiroz, C. de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pasaje Las Hualas N° 6897, Población La Bandurrias Villa Los Libertadores, comuna de Huechuraba, para hacer uso de un estacionamiento reservado para taxis básicos con capacidad para dos (02) vehículos, ubicado en Av. Santos Dumont calzada norte entre la puerta entrada Maternidad del Hospital José Joaquín Aguirre y el N° 999, de esta comuna, para ser utilizado como paradero.

2. - De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado para Taxis (24 horas) (Título IV, Artículo 8, Zona 1, vías Expresas, Troncales y Colectoras, de la O.D.M., de 2015), equivalente a 0,8 UTM mensual por cada vehículo.

3. - Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales, cumplimiento a exigencias de estacionamientos requeridos en virtud del Artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción que requiera estacionamiento interior y privado.

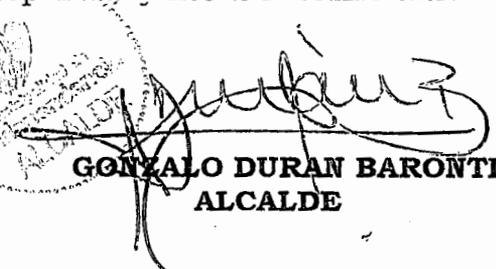
4. - Déjese establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término o modificarlo sin derecho a indemnización cuando lo estime conveniente, por lo cual, no autoriza ningún tipo de construcción o modificación de B.N.U.P.

5.- El interesado deberá instalar a su costa, señal reglamentaria vigente, demarcar si así procede, debiendo certificar este hecho la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en un plazo máximo de 10 días.

6. - Otórguese copia del presente Decreto a la Asociación de taxis Servitax Mater.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda, y hecho **ARCHÍVESE**.


MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE

GMN/RVF/FGC/rcr

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica - Control - Finanzas - Impuestos y Derechos - Tránsito - Estudios de Tránsito - Inspección General - Novena Comisaría de Carabineros - Oficina de Partes.

RODOLFO ÁLVAREZ QUIROZ - PJE. LAS HUALAS N° 6897 VILLA LOS LIBERTADORES - HUECHURABA